



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Asunto: Notificación sobre el cambio a horario de verano 2026.

Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Personal del CENACE

Presentes.-

El próximo **domingo 8 de marzo de 2026** se efectuará el cambio a **horario de verano** en el Sistema Interconectado Baja California (BCA), por lo que se recuerda a los participantes del MEM que, para el día de operación correspondiente, los formatos de ofertas deberán incluir información horaria ajustada de únicamente **23 horas**, aplicándose a:

- Ofertas de compra de energía (pronóstico de demanda).
- Ofertas de venta de energía (generación).
- Demás procesos vinculados al MEM.

El cambio se realizará la madrugada del domingo al **adelantar** una hora el reloj, es decir, a las 02:00 h serán las 03:00 h. Por ello, ese día se tendrá una **(1) hora menos y los formatos de ofertas deberán contener datos de la hora 1 a la hora 23**.

Una vez realizado el cambio al **horario de verano**, es decir, a partir del **lunes 9 de marzo de 2026**, los formatos de ofertas deberán volver a incluir información para **24 horas**, tal como se realiza habitualmente.

Dada la relevancia de este proceso y considerando la hora límite de recepción de ofertas en el Mercado de Día en Adelanto (MDA), se solicita a todos los participantes revisar a detalle sus formatos de ofertas correspondientes al día del cambio de horario con el fin de **evitar** posibles retrasos en la entrega de ofertas y garantizar una operación eficiente y conforme a los plazos establecidos.

Agradecemos su atención a este recordatorio y su colaboración para mantener la fluidez en los procesos del MEM.

Atentamente

Subgerencia de Mercado de Día en Adelanto.

El Centro Nacional de Control de Energía es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; formular y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución.

